



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 SEP 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre del año 2011; **VISTA Y DEBATIDA** la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Chota, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, con el que solicita encargar al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca y al Equipo Técnico Multidisciplinario responsable del desarrollo técnico y operativo del Proceso de la Zonificación Ecológica Económica del Departamento de Cajamarca, realice las gestiones administrativas para lograr la conformidad ante el Ministerio del Ambiente del Instrumento Técnico de la ZEE; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, en el artículo 4° señala entre los principios de la mancomunidad regional entre otros, la **Integración** a fin de promover la conformación de regiones para la integración y articulación de dos o más departamentos en los aspectos económico, social, cultural o político; **Pluralismo**, por cuanto asocia a cualquier gobierno regional de la República al margen de las convicciones políticas, religiosas o de otra índole de sus autoridades; **Concertación**, por cuanto orienta la distribución concertada de responsabilidades de sus miembros, de otras instituciones y de las organizaciones representativas de la población; **autonomía**, ya que otorga la facultad para ejercer funciones administrativas con respeto mutuo de las competencias regionales; **eficiencia**, debido a que promueve la optimización y adecuada utilización de recursos en función a los objetivos propuestos; y **Sostenibilidad**, debido a que se sustenta en la integración equilibrada y permanente de los gobiernos regionales para la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 087 - 2004 - PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, en el artículo 1° establece que la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales. En el artículo 2° señala que su finalidad es orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente y en el artículo 22°, literal b) establece que la Zonificación Ecológica y Económica de un ámbito regional es aprobada por Ordenanza Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a *otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre del año 2010, se aprueba la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, en el ámbito de la Región Cajamarca, como un proceso dinámico flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la unión de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos biológicos, sociales, económicos y culturales orientado a la toma de decisiones sobre mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita en armonía con el ambiente. Dicho proceso Zonificación Ecológica y Económica, fue respaldado por el Consejo Regional entrante periodo 2011-2014, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2011-GR.CAJ-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de febrero del año 2011;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.CAJ-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de junio del año 2011, el Consejo Regional Cajamarca aprueba la "Guía Metodológica para desarrollar el proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca", la misma que permitirá impulsar el proceso participativo derivado en la concertación de las políticas y estrategias regionales que guiarán este proceso ordenador y viabilizarán el desarrollo territorial del departamento de Cajamarca;

Que, la Zonificación Ecológica Económica es un proceso participativo y concertado, dinámico y flexible, que forma parte del ordenamiento y/o acondicionamiento territorial, respetuoso de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, su territorio y su cultura. Además, es un instrumento que genera información sobre diversas alternativas de uso del territorio y de los recursos naturales; y es base para la formulación de políticas y planes de ordenamiento y/o acondicionamiento territorial, políticas y planes de desarrollo (nacional, regional, local y sectorial);

Que, el Ordenamiento Territorial es un proceso político que involucra la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio. Asimismo, es un proceso técnico administrativo porque orienta la



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 SEP 2011

regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, sobre la base de la ZEE;

Que, mediante Oficio N° 318-2011-GR.CAJ/P, de fecha 03 de agosto de 2011, el presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Viceministro de Desarrollo Estratégico de los recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, que el equipo técnico del proceso de Zonificación Ecológica y Económica en coordinación con los especialistas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, ha cumplido con levantar las observaciones pendientes. Por lo que queda pendiente que el MINAM dé la conformidad ante el Ministerio del Ambiente del Instrumento Técnico de ZEE, a fin de poder dar inicio al Plan de Ordenamiento Territorial en el Departamento de Cajamarca;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**PRIMERO:** ENCARGAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, conjuntamente con el Equipo Técnico Multidisciplinario responsable del desarrollo técnico y operativo del Proceso de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE del Departamento de Cajamarca realice las gestiones administrativas respectivas, para lograr la conformidad ante el Ministerio del Ambiente del instrumento técnico de ZEE, a fin de poder dar inicio al Plan de Ordenamiento Territorial en el Departamento de Cajamarca.

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca en coordinación con las Comisiones Ordinarias de Gestión Ambiental Sostenible y de Planeamiento del Consejo Regional Cajamarca, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Órganos Técnicos del Gobierno Regional; plantear y consensuar elementos básicos que deben incorporarse en la propuesta de Ley de Ordenamiento Territorial que promueve el Ministerio del Ambiente - MINAM; así como evaluar a nivel de Mancomunidad Regional, la necesidad de presentar una iniciativa legislativa que plantee un proyecto alternativo de Ley de Ordenamiento Territorial.

**TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla

